

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017, en 52 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 1553/CEPCO/FONDEN/2017, recibido con fecha 20 de diciembre de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Coordinador Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, Lic. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chalcatongo de Hidalgo, Magdalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, San Antonio Sinicahua, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Esteban Atatlahuca, San Juan Achiutla, San Juan Teita, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Mateo Peñasco, San Miguel Achiutla, San Miguel el Grande, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Molinos, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa María del Rosario, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Tomás Ocotepec, Coicoyán de las Flores, Santiago Juxtlahuaca, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepetec, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolomé Ayautla, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Tenango, San Juan Coatzacoapam, San Juan de los Cués, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yoloxochitlán, San Pedro Ocopetatlillo, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Acatepec, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santiago Texcalcingo, Teotitlán de Flores Magón, Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, San Andrés Teotilalpam, San Francisco Chapulapa, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Tepeuxila, San Miguel Santa Flor, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Sochiápam, San Pedro Teutila, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa María Pápalo, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlalixtác, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Valerio Trujano, Villa Hidalgo, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Tabaá, San Juan Yatzona, San Mateo Cajonos, San Melchor Betaza, San Pedro Cajonos, Santo Domingo Roayaga, Tanetze de Zaragoza, Santo Domingo Xagacía, Villa Talea de Castro, Santa María Temaxcalapa, San Juan Yaeé, San Juan Juquila Vijanos, San Pablo Yaganiza, Santiago Camotlán, Santa María Yalina, Santiago Zochila, Santiago Lalopa, Abejones, Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Natividad, San Juan Atepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Evangelista Analco, San Juan Quiotepec, Capulalpam de Méndez, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Yotao, San Pablo Macuilianguis, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa María Jaltianguis, Santa María Yavesía, Santiago Comaltepec, Santiago Laxopa, Santiago Xiacuí, Nuevo Zoquiápam, Teococuilco de Marcos Pérez, Totontepec Villa de Morelos,

Tamazulápam del Espíritu Santo, Santo Domingo Tepuxtepec, Santiago Zacatepec, Santiago Ixcuintepec, Santiago Atitlán, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Alotepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro Ocoteppec, San Miguel Quetzaltepec, San Lucas Camotlán, San Juan Mazatlán, Mixistlán de la Reforma, San Juan Cotzocón, Asunción Cacalotepec, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Miguel Tequixtepec, Santa María Nativitas, Tepelmeme Villa de Morelos, San Andrés Lagunas, San Bartolo Soyaltepec, San Juan Teposcolula, San Pedro Topiltepec, Santa María Nduayaco, Santiago Nejapilla, Santiago Yolomécatl, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonaltepec, San Vicente Nuñú, Asunción Nochixtlán, Magdalena Jaltepec, Magdalena Zahuatlán, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Juan Diuxi, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Yucuita, San Mateo Etlatongo, San Mateo Sindihui, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, Santa María Apazco, Santa María Chachoápam, Santiago Apoala, Santiago Huaucilla, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Yanhuatlán, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Yutanduchi de Guerrero, Santa Inés de Zaragoza, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Lorenzo Texmelucan, Villa Sola de Vega, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Lachixío, Santa María Sola, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Minas, Santiago Textitlán, Santo Domingo Teojomulco, San Vicente Lachixío, San Mateo Yucutindó, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, San Andrés Paxtlán, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Ildefonso Amatlán, San Jerónimo Coatlán, San José del Peñasco, San José Lachiguiri, San Juan Mixtepec -Dto. 26-, San Juan Ozolotepec, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Simón Almolongas, Santa Ana, Santa Catarina Cuixtla, Santa Cruz Xitla, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Ozolotepec, Santiago Xanica, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Tomás Tamazulapan, Sitio de Xitlapehua, Asunción Tlacolulita, Nejapa de Madero, Santa Catarina Quioquitani, San Bartolo Yautepec, San Carlos Yautepec, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lajarcia, San Pedro Mártir Quiechapa, Santa Ana Tavela, Santa Catalina Quierí, Santa María Ecatepec y Santa María Quiegolani de dicha entidad federativa, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1699/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio número 1553/CEPCO/FONDEN/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-683 de fecha 22 de diciembre de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de helada severa del 9 al 12 de diciembre de 2017 para los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yucuita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacía, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca.

Que el día 22 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 414/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yucuita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacía, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA
DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, EN 52 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yucuita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacía, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa los días 7 y 8 de diciembre de 2017 en 9 municipios del Estado de Chihuahua, y por nevada severa del 7 al 10 de diciembre de 2017 en 21 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 408/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuarichi, Dr. Belisario Domínguez, Guachochi, Gran Morelos, Riva Palacio y Santa Isabel del Estado de Chihuahua por la presencia de helada severa, y a los municipios de Ahumada, Ascensión, Balleza, Camargo, Chihuahua, Gómez Farías, Guereño, Hidalgo del Parral, Janos, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, El Tule y Valle de Zaragoza de dicha entidad federativa por la presencia de nevada severa, ocurridas del 7 al 10 de diciembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/2396/2017, de fecha 24 de diciembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 24 de diciembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 420/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuarichi, Dr. Belisario Domínguez, Guachochi, Gran Morelos, Riva Palacio y Santa Isabel del Estado de Chihuahua por helada severa, y para los municipios de Ahumada, Ascensión, Balleza, Camargo, Chihuahua, Gómez Farías, Guereño, Hidalgo del Parral, Janos, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, El Tule y Valle de Zaragoza de dicha entidad federativa por nevada severa, ocurridas del 7 al 10 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA LOS DÍAS 7 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2017 EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR NEVADA SEVERA DEL 7 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2017 EN 21 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuarichi, Dr. Belisario Domínguez, Guachochi, Gran Morelos, Riva Palacio y Santa Isabel del Estado de Chihuahua por helada severa, y para los municipios de Ahumada, Ascensión, Balleza, Camargo, Chihuahua, Gómez Farías, Guereño, Hidalgo del Parral, Janos, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, El Tule y Valle de Zaragoza de dicha entidad federativa por nevada severa, ocurridas del 7 al 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 9 y 10 de diciembre de 2017, en los municipios de Durango, SÚCHIL y Vicente Guerrero del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 403/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Durango, SÚCHIL y Vicente Guerrero del Estado de Durango, por la presencia de helada severa ocurrida los días 9 y 10 de diciembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/2394/2017, de fecha 23 de diciembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 23 de diciembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 418/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Durango, SÚCHIL y Vicente Guerrero del Estado de Durango, por la presencia de helada severa ocurrida los días 9 y 10 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA
SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LOS MUNICIPIOS DE
DURANGO, SÚCHIL Y VICENTE GUERRERO DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Durango, SÚCHIL y Vicente Guerrero del Estado de Durango, por la presencia de helada severa ocurrida los días 9 y 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 13 de diciembre de 2017, en 7 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 409/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de El Oro, Pánuco de Coronado, Indé, Guanaceví, Peñón Blanco, Santa Clara y Nuevo Ideal del Estado de Durango, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 13 de diciembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/2397/2017, de fecha 25 de diciembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 25 de diciembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 421/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de El Oro, Pánuco de Coronado, Indé, Guanaceví, Peñón Blanco, Santa Clara y Nuevo Ideal del Estado de Durango, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 13 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA
OCURRIDA DEL 9 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de El Oro, Pánuco de Coronado, Indé, Guanaceví, Peñón Blanco, Santa Clara y Nuevo Ideal del Estado de Durango, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 13 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 8 al 10 de diciembre de 2017 para los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 400/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró Emergencia para los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/2393/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 22 de diciembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 415/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HELADA
SEVERA DEL 8 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE GALEANA
E ITURBIDE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Galeana e Iturbide para el Estado de Nuevo León, por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 10 de diciembre de 2017, en 31 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 405/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Loreto, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Morelos, Noria de Ángeles, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa Hidalgo y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 10 de diciembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/2395/2017, de fecha 24 de diciembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 24 de diciembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 419/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Loreto, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Morelos, Noria de Ángeles, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa Hidalgo y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 10 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA
SEVERA OCURRIDA DEL 9 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2017, EN 31 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Loreto, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Morelos, Noria de Ángeles, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa Hidalgo y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.